



Resolución Jefatural N° 122 - 2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 15 de junio del 2021

VISTOS:

La Carta N° 018-2021-ARP/JSO, el I Informe Técnico N° 104-2021-FRR, el Informe N° 1305-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 007-2021-MIDAGRI- DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:





“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5)

días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N°055-2019MINAGRI-PSI (Primera Convocatoria), se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO NANI 2, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada “REHABILITACIÓN DEL CANAL L-1 ZANJON EN EL SECTOR CARAQUEÑO (PROGRESIVA KM 0+000-5+145), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA”- CON CODIGO IRI 2436080;

Que, con fecha 18 de junio del 2019, el PSI y CONSORCIO NANI 2 firman el Contrato N°134-2019-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada “REHABILITACIÓN DEL CANAL L-1 ZANJON EN EL SECTOR CARAQUEÑO (PROGRESIVA KM 0+000-5+145), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, con fecha 17 de Julio del 2019 con carta N° 2194-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el Expediente Técnico Parcial de la Intervención: “REHABILITACIÓN DEL CANAL L-1 ZANJON EN EL SECTOR CARAQUEÑO (PROGRESIVA KM 0+000-5+145), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, el Residente de Obra mediante el asiento N° 227 del cuaderno de obra, de fecha 24 de mayo de 2021, manifiesta que

“Informo a la Supervisión que a la fecha (24/05/2021) se ha culminado la ejecución de las partidas del Contrato principal, así como del Adicional de obra N°01, satisfactoriamente dentro del plazo programado vigente, cuyas metas ejecutadas son:

- Canal trapezoidal del KM 0+000 al 1+253 y del 3+480 al 5+160.
- Canal Rectangular del Km 1+253 al 3+480
- Gradas 237 Und.
- Desague parcelarios 38 Und
- Pase peatonal 14 Und.
- Tona Lateral 03 Und
- Mejoramiento de 06 tomas laterales 07 Un”

En consecuencia, se solicita a la Supervisión, comunicar a la Entidad la conformación del Comité de Recepción, en concordancia al artículo 93° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios”





Que, el supervisor de obra mediante Asiento N° 229 del cuaderno de obra, de fecha 28 de mayo de 2021, manifiesta que

“En la fecha se deja constancia que la obra ha sido concluida físicamente, quedando un saldo que no ha sido posible su ejecución en la partidas conformación de bordos con material propio y la construcción de 46 gradas las mismas que serán deducidas en la valorización N°08; por razones que se indican en el asiento 227 del Ing. Residente y el asiento 228 del supervisor de obra con la culminación de este proyecto se ha alcanzado ejecutar las siguientes metas:

- Revestimiento de Canal de 5,160 ml. De las cuales 2,933 ml. Corresponden a canal trapezoidal con las siguientes características $B=2.85m$, $b=0.75m$, $h=1.05m$, $e=7.5cm$, $cf=175 kg/cm^2$ y $S=0.003/ mil$ y 2,227ml. Corresponde a canal rectangular con las siguientes características hidráulicas : $H=1.10M$, $h_{int}=0.95m$, $b=1.60m$, $e=12.5 cm$*
- 237 gradas en todo el proyecto*
- Desagüe parcelarias o desfuegos 38 unidades*
- Tomas laterales 03 unidades tomas nuevas y 07 unidades toma mantenimiento*
- Pases peatonales 14 unidades*
- Canal de drenaje 04 unidades*

(...) La supervisión de obra habiendo verificado en el terreno conjuntamente con el Ingeniero residente ratifica lo indicado por el ingeniero residente y cumple con informar a la Entidad respecto a lo solicitado en conformidad al artículo 93° Recepción de obras y plazos -Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción”.

Que, mediante Carta N°018-2021-ARP/JSO recibida con fecha 28 de mayo del 2021 el ingeniero Avelino Rojas Piscoya, supervisor de obra, manifiesta haber concluido la obra dentro del plazo establecido en el cronograma y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra a la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2021-FRR de fecha 09 de junio de 2021 el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios, Francisco Rivera Rivera, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES

5.1 Conformación del Comité de Recepción de la Obra

CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO ACTUAL	CARGO EN COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
1	ING. JOSE MIGUEL SANDOVAL REYES	06840548	Coordinador de Liquidaciones de Obras COF-NER	PRESIDENTE DE COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA
2	ING. AVELINO ROJAS PISCOYA	17524526	Jefe de Supervision de Consultor AVELINO ROJAS PISCOYA	ASESOR TECNICO DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA





5.2. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, para realizar las acciones necesarias; que permita la designación vía acto resolutivo el Comité de Recepción de la Obra, dentro de los plazos establecidos en el D.S. N°071-2018-PCM, artículo 93, numeral 93.1.

Que, mediante Informe N° 1305-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 14 de junio de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 104-2021-FRR, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación:

- Presidente: Ing. José Miguel Sandoval Reyes
(Coordinador de Liquidaciones Obras)

- Asesor Técnico: Ing. Avelino Rojas Piscocoya
(Jefe de Supervisión);

Que, de otro lado, es necesario indicar que el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para Reconstrucción, regula el Procedimiento de Recepción de Obra, determinado plazos que deben ser cumplido en dicho procedimiento, los cuales se detallan a continuación:

1. Primer plazo

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI.

2. Segundo plazo

En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.

Que, de acuerdo a la regulación aludida y a los documentos del presente procedimiento de designación de comité de recepción de obra se ha podido verificar que se ha cumplido el primer plazo cuya responsabilidad recaía en el supervisor de obra, sin embargo, también se ha podido verificar que la comunicación del supervisor hacia el PSI,





fue recepcionada el 28 de mayo de 2021, por lo que teniendo en cuenta el plazo máximo de 10 días calendario para la designación del comité de recepción éste venció el 07 de junio de 2021, es decir, al momento de trasladarse el expediente a mi persona para el respectivo informe legal (14.06.2021) y para que su Despacho emita la respectiva Resolución de Designación del Comité de Recepción de Obra el plazo para dicho acto ya había vencido, situación que implica tomar medidas preventivas y correctivas a efectos que no vuelva a ocurrir así como comunicar de estos hechos a la Oficina de Administración y a la Secretaria Técnica para las medidas que correspondan en virtud a sus competencias para el deslinde de responsabilidades.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020- MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Canal Zanjón L-1 en el Sector Caraqueño (0+00-5+160), Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima “, el mismo que estará conformado por:

- Presidente : Ing. Jose Miguel Sandoval Reyes.
Coordinador de Liquidaciones de Obra

- Asesor Técnico : Ing. Avelino Rojas Piscocoya
Jefe de Supervisión

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, a la Unidad de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Administración y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Secretaria Técnica, de acuerdo a sus competencias, determine el deslinde de responsabilidades respecto de la demora incurrida en la tramitación del presente expediente.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi